



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 1° de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que no se encuentran grabadas las audiencias surtidas al interior del proceso en el aplicativo lifesize por lo que no pudo surtir el grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2019 00592 00

Bogotá D. C., 27 de marzo de 2023

Da cuenta el Despacho que en audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2020 el Despacho concedió el grado jurisdiccional de consulta en los términos del artículo 69 del CPTSS y dispuso remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá; sin embargo, el Juzgado 23 Laboral del Circuito de Bogotá no pudo realizar lo propio ante la ausencia de algunas de las grabaciones de las diligencias adelantadas por este Despacho, más exactamente la del 14 de agosto de 2020.

En ese sentido, se hace necesario ante la inexistencia de registro de esa etapa del proceso - audiencia 14 de agosto de 2020-, adelantar su reconstrucción en atención a lo dispuesto en el artículo 126 CGP por lo que se hace **INDISPENSABLE** la comparecencia de las partes a la audiencia, para lo cual se cita el **20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:30 PM**. Para el efecto el Despacho advierte que adelantará el trámite establecido en la norma citada.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/17717016>

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 016 del 28 de marzo de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3548e7154ca0cca351c5fae01c78bb00a1a9e5517f7253d5a634b6d98bae49**

Documento generado en 27/03/2023 04:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>